INFORME DE GESTIÓN No. 9

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, octubre de 2020.

1. No. DEL CONTRATO	192-CELIC-2020
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 15 de 2020
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la póliza: 64-46-101007123 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 01/16/2020
4. CRP	No. CDP: 220, Fecha expedición CDP: 08/01/2020 No. CRP: 11120 Fecha expedición CRP: 17/01/2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-044 Dependencia: LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de educación. Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Contrato: 28.930.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17/01/2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Madeleine Castro Marín Identificación: 66'999.625 Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 54 No. 8-42 piso 3 Ciudad de Residencia: Cali Teléfono de contacto: 3136934193 E-mail de contacto: madecas1710@gmail.com
7. SUPERVISOR	Grado y Nombre completo: OD16 Martha Belly González Hernández Cargo: Rectora Liceos del Ejercito Pichincha Resolución de Delegación: 002 del 14 de enero del 2020.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DE LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, el/la contratista deberá asesorar con conocimientos acorde a su profesión, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: Establecer y contribuir en la elaboración y actualización permanente del proyecto educativo institucional, acorde con las nuevas disposiciones de los Ministerios de Educación y Defensa Nacional para su difusión y aplicación en la comunidad educativa generando excelencia académica. Efectuar asesoría a Directivos de los Liceos del Ejército en la toma de decisiones cuando sea requerido, para fortalecer la dinámica educativa de los Liceos. Desarrollar y controlar los proyectos de exploración vocacional, selección de personal, orientación profesional y preparación a las

	Pruebas de Estado del Instituto colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES) orientado a los estudiantes en el descubrimiento y desarrollo de sus competencias, aptitudes, hábitos y habilidades y destrezas favoreciendo su proceso de formación integrados y vinculados al sistema educativo. Definir y supervisar los casos especiales con dificultades psicoactivas y comportamentales a fin de hacer las remisiones a que haya lugar y generar trabajo interdisciplinario al respecto. Establecer y realizar talleres que fortalezcan el desempeño académico la exploración vocacional, la orientación vocacional, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y la educación para la afectividad, con el propósito de contribuir en el adecuado desarrollo de la comunidad educativa. Atender el proceso de admisión de los estudiantes. Presentar un informe de gestión mensual en medio físico y magnético con (registro fotográfico, tema, actividad y/o planillas) detallando cada actividad. Asistir a capacitaciones y reuniones programadas por la oficina de orientación escolar y la dirección del liceo. Planear, orientar, desarrollar y evaluar las actividades del área, establecidas por el Liceo. Planeación y participación en actividades académicas, dentro y fuera de la institución. Participar en comisiones y comités a los cuales sea convocado. Atender procesos de selección docente para los Liceos cuando se solicite. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, el incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las demás que la entidad a través del supervisor considere. PÁRRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Liceos del Ejercito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del

	o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	01-10-2020 al - 31-10-2020
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Programa de trabajo de Orientación Escolar para el año vigente. Obligación No. 2: Reuniones virtuales con distintas instancias, rectoría, docentes, consejo académico, reuniones de EFQM, reuniones de semana de desarrollo. Obligación No. 3: Orientación y asesoría a padres y docentes en casos de niños con dificultades académicas y comportamentales, dentro y fuera del aula virtual. Obligación No. 4: Acompañamiento y desarrollo del plan de bienestar laboral. Obligación No. 5: Para la página del Liceo, sección Orientación escolar: la elaboración y Diseño de infografías para publicar para estudiantes y padres, compartir información del departamento (actividades, charlas, y demás) Obligación No. 6: Promover habilidades en casa que contribuyan al mejoramiento de estilos de vida saludable de los estudiantes de primaria orientado a la ejecución del proyecto de fortalecimiento del ser. Obligación No. 7: socialización de resultados de clima laboral, elaboración de formulario que permita ampliar los ítems por mejorar en esta evaluación, revisión de nuevos resultados y socialización de estos para determinar plan de mejora para el siguiente año. Obligación No. 8: Desarrollo de estrategias para la elaboración de talleres en línea. Obligación No. 9: planeación y ejecución de talleres virtuales que fortalezcan el desempeño académico la exploración vocacional, la orientación vocacional, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y la educación para la afectividad, con el propósito de contribuir en el adecuado desarrollo de la comunidad educativa. Obligación No. 10: elaboración de actas en casos especiales de comportamiento. Obligación No. 11: elaboración de remisiones para entidades o profesionales externas como seguimiento a casos. Obligación No. 12: seguimiento a casos individuales. Obligación No. 13. Gestión de actividad motivadora para estudiantes de grado once con sus familias (contacto con padres, planeación de actividad). Obligación No. 14: charla con estudiantes de los grados de tercero, cuarto y quinto (precaución de retos en línea). Obligación No. 15: contactar charla en el tema de Mediación en el uso de internet para docentes es el mismo tema a tratar con padres de familia en taller para padres. Obligación No. 16: Entrega de informe de gestión mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato.

	Obligación No. 17: Informe de gestión y constancia de pago de seguridad social adjuntos en el portal virtual del SECOP II.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, en el mes de octubre de 2020.

MADELEINE CASTRO MARIN
CC. 66'999.625 de Cali.
T.P. 112435